

## RESOLUCIÓN No.379

(09 de diciembre de 2016)

Por la cual se autoriza Pago

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal d),

### CONSIDERANDO:

Que mediante Circular Externa No. 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIIF NACION de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9, título 2 capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final.

Que con el señor LIBARDO ROJAS se firmó el Contrato No. 016 de 1 de marzo de 2016 por la prestación de servicios profesionales.

Que por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar a la Pagaduría de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR el siguiente pago:

NOMBRE	CEDULA	VALOR	No. CD	CONCEPTO
LIBARDO ROJAS	6.208.819	\$ 1.920.000	5616 A-1-0-2-12 HONORARIOS	Pago Prestación de Servicios julio 2016

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016)



**IVAN ORLANDO GONZALEZ QUIJANO**

Rector (E)

Copia: Sección Financiera

Elaboró: Kelly T.

Proyectó: Bernardino Hernández

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de dic/1995  
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES- EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO  
Calle 5A No. 22-13 B/ Alameda PBX: 4857046 Cali- Colombia  
Email: [intenalco@intenalco.com.co](mailto:intenalco@intenalco.com.co) -[www.intenalco.edu.co](http://www.intenalco.edu.co)